

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 83 de 5 de febrero de 2018 se ha acordado lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 de 30 de octubre de 2007, para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Rural en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, a cubrir por el procedimiento de oposición libre.

Revisadas las solicitudes, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía número 404 de 23 de octubre de 2017 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el día de hoy, acuerdo:

1º.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda confeccionada como sigue:

A. Admitidos.

<i>Apellidos y nombre</i>
Almazán Ojeda Ángel
Camargo Donaire Juan Antonio
Carrero Delgado Carlos
De Juan Lérida Fernando
Domínguez Gómez Antonio
Espejo Sánchez Jesús
Fernández Rodríguez Espinar Víctor Manuel
García Rodríguez José Francisco
Garrido Fernández Miguel Ángel
Herguido Esquivias Héctor Erik
Martín Consuegra Sánchez Cano Pedro José
Martínez Chinchilla Amilcar
Mercado Cruz Sergio
Minguillán Padilla Damián
Moreno Delgado Jorge
Muñoz Perea José
Navarro Varea Jesús
Nieto Ruiz Nicolás
Ortega Rodríguez Benito
Pérez Castro Jacinto
Porrero Ruiz Miguel Ángel
Rico Correas Javier
Rojas Santos Francisco Javier
Romero Alegre Emiliano
Romero Canal Carlos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ruiz Sobrino Santiago
Sobrino de Toro Julián
Sobrino Navarro Raimundo
Tejedo Romero Carlos Javier

B. Excluidos.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Causa de exclusión</i>
De Haro Díaz Juan Manuel	No estar en posesión de la habilitación del Ministerio del Interior de Guarda Rural a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
Pérez Moreno Juan Antonio	
Sánchez Gómez Jesús Ignacio	

2º.- Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

3º.- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de omitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirante admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en la base quinta de las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 447

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.